



**DESIGNA NUEVO JURADO EN EL MARCO  
DEL PREMIO PEDRO SIENNA,  
RECONOCIMIENTO ESPECIAL,  
CONVOCATORIA 2014, DEL CONSEJO  
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA  
AUDIOVISUAL.**

**EXENTA N° 3447 15.10.2014**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/3553, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 08 de octubre de 2014, mediante el cual solicita confección de la resolución que designa nuevo jurado del Premio Pedro Sienna Reconocimiento Especial, convocatoria 2014, y que acompaña: copia del acta de sesión ordinaria N° 9/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, currículo vitae y copia de cedula de identidad de la persona designada.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, el Fondo de Fomento Audiovisual se encuentra destinado, entre otras, a financiar premios anuales a las obras audiovisuales, a los autores, a los artistas, a los técnicos, a los productores, y a las actividades de difusión y de preservación patrimonial de la producción audiovisual nacional.

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 223, de 2005, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, aprobó el Reglamento sobre otorgamiento del "Premio Pedro Sienna" al Arte y la Industria Audiovisual, contemplando en su artículo 1°, las menciones "destacada Trayectoria" y "Reconocimiento Especial", indicando a su vez en su artículo 4° que ésta última mención se otorgará a quienes se destaquen por la originalidad, creatividad, calidad artística y proyección de la obra audiovisual y por la participación en la obra o en trabajos incorporados en ellas en las categorías correspondientes.

Que, respecto de la mención de "Reconocimiento Especial", el Reglamento señala que un Comité de Preselección confeccionará las nominaciones que en definitiva se someterán a la decisión del Jurado, luego de revisar la totalidad de las obras y candidatos postulados. La nómina de integrantes del Comité de Preselección y del Jurado se aprobó por Resolución Exenta N° 2.987 de fecha 27 de Agosto de 2014.





Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó en su sesión ordinaria N° 09/2014 del 30 de septiembre de 2014, ampliar lista de jurados del Premio Pedro Sienna designando a la persona que indica.

Que, conforme a lo anterior, es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que deroga resoluciones y delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de este Servicio; en el Decreto Supremo N° 223, de 2005, con sus modificaciones, que aprobó el Reglamento sobre otorgamiento del "Premio Pedro Sienna" al Artes y la Industria Audiovisual Nacional, del Ministerio de Educación; y en Resolución Exenta N° 2.987 de fecha 27 de Agosto de 2014 que fijó nómina de integrantes del comité de preselección y jurado en el marco del premio Pedro Sienna; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la designación de don Pedro Ayala Perez para desempeñar el rol de jurado para el otorgamiento del Premio Pedro Sienna "Reconocimiento Especial" año 2014, conforme al acuerdo N° 5 de la sesión Ordinaria N° 9/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMESE** por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de la persona designada, certificando los datos de dicha persona para proceder con la contratación ordenada en el artículo siguiente de esta resolución, según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y previa certificación de la Secretaría del Fondo de la persona designada con su individualización completa, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de la persona cuya habilidad y disponibilidad fue confirmada en virtud del artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE** por la persona que en definitiva sea contratada, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico.



De Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LILIA CONCHA CARREÑO  
SUBDIRECTORA NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND/MVV

Resol 04/793

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento Recursos Humanos